



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2019-UNTEL
 Villa El Salvador, 29 de enero de 2019

VISTO:

El Proveído N° 0235-2019-UNTEL-CO-P, de fecha 29 de enero de 2019, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la incorporación de mayores fondos públicos en el **Presupuesto Institucional 2019**, correspondiente al saldo de balance del ejercicio fiscal 2018, cuyo importe asciende a **S/ 597,676.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)**, en la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados (RDR), Recursos de Donaciones y Transferencias y Recursos Determinados (RD), y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: *Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;*

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que *"Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";*

Que, el literal d), del numeral 50.1 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, conforme al literal ii), del numeral 19.2 del Artículo 19 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01 y modificatorias, señala que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, proceden cuando se trata de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, asimismo, el literal d), del numeral 42.1, del artículo 42º de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, es facultad del Titular de la Entidad a incorporar en su Presupuesto Institucional mayores fondos públicos de las Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Oficio N° 0040A-2019-UNTEL-DGA-CO-P-UC, de fecha 28 de enero de 2019, la Jefa de la Unidad de Contabilidad, remite al Director General de Administración (DGA), los saldos de balance del ejercicio fiscal 2018, a efectos de ser incorporados mediante crédito suplementario en el presupuesto Institucional, conforme lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50, del Decreto Legislativo N° 1440, del Sistemas Nacional de Presupuesto Público, cuyo detalle es como sigue:

Fuente de Financiamiento	Ingreso recaudado	Gasto Devengado	Saldo de Balance
09: Recursos Directamente Recaudados	5,063,336.00	4,258,827.00	804,509.00
13: Donaciones y Transferencias	137,899.00	122,930.00	14,969.00
18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones	287,485.00	259,934.00	27,551.00



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2019-UNTELS

Que, conforme al Oficio N° 089A-2019-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 28 de enero de 2019, el Director General de Administración (DGA), remite al Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, los saldos de balance correspondiente al ejercicio fiscal 2019, la misma que ha sido debidamente conciliada con los registros contables y bancarios al 31 de diciembre de 2019, para ser incorporada en el presupuesto institucional 2019;

Que, mediante Oficio N° 070A-2019-UNTELS-CO-P-OPP, de fecha 28 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la incorporación de saldos de balance correspondiente al año fiscal 2018 por el importe de S/ 597,676.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles), en el presupuesto institucional 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	Clasificador de Ingreso	PIA 2019	PIM2019	Recaudación	Incorporación de Mayores Fondos
Recursos Directamente Recaudados	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	221,802.00	221,802.00	804,509.00	582,707.00
Donaciones y Transferencias	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	0.00	0.00	14,969.00	14,969.00
Recursos Desminados	1.9.1.1.1 Saldo de Balance	2,314,176.00	2,314,176.00	27,551.00	
TOTAL					597,676.00

Que, en cumplimiento al artículo 18º de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27413 de fecha 10.01.2001, Ley N° 30184, de fecha 06.05.2014, Resolución Presidencial N° 348-2014-UNTECS de fecha 06.05.2014, y en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 125-2016-MINEDU de fecha 20. 10.2016, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto al Presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de saldo de balance en el **Presupuesto Institucional del Pliego 543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, para el Año Fiscal 2019, por el monto de S/ 597,676.00 (Quinientos Noventa y Siete Mil Seiscientos Setenta y Seis con 00/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

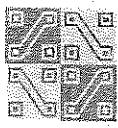
INGRESOS

EN SOLES

Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
Unidad Ejecutora	:	001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur

1.9 Saldos de balance	582 707,00
1.9.1 Saldos de balance	582 707,00
1.9.1.1 Saldos de balance	582 707,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance	582 707,00
1.9.1.1. 1.1 Saldos de balance	582 707,00
TOTAL INGRESOS	S/ 582 707,00



 UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2019-UNTELS

Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Rubro	:	13 Donaciones y Transferencias
Unidad Ejecutora	:	001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur
1.9 Saldos de balance		14 969,00
1.9.1 Saldos de balance		14 969,00
1.9.1.1 Saldos de balance		14 969,00
1.9.1.1.1 Saldos de balance		14 969,00
TOTAL INGRESOS		S/ 14 969,00

EGRESOS		EN SOLES
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora	:	001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Determinados
Gastos Corrientes		S/ 582 707,00
2.3 Bienes y servicios		
TOTAL EGRESOS		S/ 582 707,00

Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	543 - Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur
Unidad Ejecutora	:	001: Universidad Nacional Tecnológica De Lima Sur
Categoría Presupuestal	:	9001 Acciones Centrales
Producto	:	3999999 Sin producto
Actividad	:	5000003 Gestión Administrativa
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos Corrientes		S/ 14 969,00
2.3 Bienes y servicios		
TOTAL EGRESOS		S/ 14 969,00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL, la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Presidencial.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN Copia de la presente resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

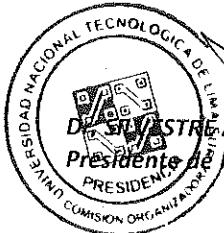


.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2019-UNTELS

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución y sus anexos en el *Portal de Transparencia Estándar* de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración (DGA), y Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNTELS.

Regístrate, comuníquese y archívese



Dr. ZENÓN DEPAZ TOLEDO
Presidente de la Comisión Organizadora



Mg. Tc. ROBERTO ESTEBAN GIBSON SILVA
Secretario General